

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: Expediente Nº. NC2021/0013328
Solicitud de Patente PCT en fase nacional para “IMPLANTES DE CABELLO QUE COMPRENDEN CARACTERÍSTICAS MEJORADAS DE FIJACIÓN Y SEGURIDAD MÉDICA”
Solicitante: LORIA PRODUCTS LLC
Nuestra Re: P2021/000056

RESPUESTA AL OFICIO No. 16135 NOTIFICADO POR CORREO CERTIFICADO DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2021
(EXAMEN DE FORMA)

J. IAN RAISBECK, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, estando dentro del periodo previsto en el artículo 39 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. a. Ese Despacho manifiesta que los dibujos allegados con la solicitud para entrada en fase nacional, no se encuentran debidamente traducidos, y requiere allegar un nuevo pliego de figuras con su traducción correspondiente al castellano para dar cumplimiento a lo establecido en el literal d) del artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 de la Comunidad Andina.

b. En respuesta a esta observación respetuosamente informo a ese Despacho que los dibujos en español sí se presentaron junto con la solicitud de patente el día 5 de octubre de 2021. El número de documento asignado por el sistema SIPI a este archivo es el 1-05.

Si bien el documento con los dibujos debidamente traducidos reposa en los archivos digitales de ese Despacho, y está disponible para visualización y descarga, me permito allegar nuevamente este documento con el fin de dar contestación completa al requerimiento.

2. a. Ese Despacho solicita presentar el capítulo reivindicatorio modificado presentado en la solicitud internacional No. PCT/US2020/020389, y solicita su presentación de forma completa para dar cumplimiento a lo establecido de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2.1. del Título X de la Circular Única de la Superintendencia, y el literal c) del artículo 26 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina.

b. En atención a esta solicitud, presento con el presente memorial el pliego reivindicatorio modificado bajo el Artículo 19 del PCT dentro de la solicitud internacional No. PCT/US2020/020389, debidamente traducido al español.

Pongo de presente que las reivindicaciones adjuntas a esta respuesta se presentan únicamente para cumplimiento del requerimiento; no obstante, las reivindicaciones para el estudio de patentabilidad de la presente solicitud de patente corresponden a las modificadas voluntariamente el 5 de octubre de 2021.

Así entonces, teniendo en cuenta que el solicitante ha atendido de manera completa al requerimiento, y que la presente solicitud de patente cumple las disposiciones de los Artículos 26 y 27 de la Decisión 486, respetuosamente solicito se proceda a la publicación de la misma en la Gaceta de Propiedad Industrial.

Atentamente,



J. IAN RAISBECK
C.C. 79'376.996 de Bogotá D.C.
T.P. 135.799 del C. S. de la J.
Anexos:

- Documento que contiene los dibujos de la solicitud traducidos a español
- Capítulo reivindicatorio modificado bajo el artículo 19 del PCT, debidamente traducido al español.